

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
"Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
14 MAR 2025
14:21 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de Marzo 2025
OFICIO NUM: HCEO/LXVII/COCM/045/2025
Asunto: Se Presenta Acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
14 MAR 2025

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Dirección de Apoyo Legislativo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTE A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS PARA QUE APLIQUEN EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
CÉCILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
DIPUTADA LOCAL

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía para efectos, de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTE A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS PARA QUE APLIQUEN EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, lo anterior con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El lenguaje es una herramienta fundamental para la inclusión y el respeto a los derechos humanos. En el caso de las personas con discapacidad, el uso de términos adecuados no solo contribuye a eliminar estereotipos, sino que también fortalece su participación plena en la sociedad.

En México, de acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, 6.2 millones de personas viven con discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población. En el estado de Oaxaca, esta cifra es aún mayor, alcanzando el 7.3% de la población. A pesar de los avances legislativos en materia de inclusión, las personas con discapacidad siguen enfrentando barreras lingüísticas y comunicativas que limitan su acceso a servicios, trámites y espacios públicos.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022) revelan que el 60% de las personas con discapacidad han enfrentado discriminación en algún ámbito de su vida, y el 48% ha experimentado actitudes negativas debido a la persistencia de estereotipos y el uso de un lenguaje inapropiado en su trato. La falta de capacitación en la administración pública contribuye a este problema: un informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2021) señala que el 80% de las oficinas gubernamentales no cuentan con formación en lenguaje incluyente.

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ante esta realidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, en sus observaciones finales a México en 2022 (CRPD/C/MEX/CO/2-3), recomendó adoptar medidas para garantizar que el lenguaje oficial en todas las instancias gubernamentales sea incluyente y respetuoso, asegurando la capacitación de los servidores públicos en su uso adecuado. Asimismo, la Guía de Lenguaje Inclusivo en Discapacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020) establece lineamientos sobre el uso correcto del lenguaje, promoviendo el respeto y la dignidad de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, se considera fundamental hacer el siguiente exhorto a las dependencias del Gobierno del Estado adopten el lenguaje incluyente y accesible en sus comunicaciones institucionales, garantizando una atención digna y libre de discriminación para todas las personas con discapacidad.

"Las palabras importan. No cabe duda de que el lenguaje que utilizamos para referirnos a las personas con discapacidad es importante, ya que configura nuestra percepción del mundo. Este lenguaje ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, y algunos términos que se utilizaban habitualmente hace unos años no se aceptan hoy día. Por lo tanto, es fundamental crear conciencia sobre cuál es el lenguaje apropiado para hablar acerca de las personas con discapacidad o conversar con ellas. Un lenguaje inapropiado puede resultar ofensivo para algunas personas o hacer que se sientan excluidas, además de generar barreras a una participación plena y genuina. El uso de un lenguaje despectivo o poco respetuoso puede constituir discriminación y menoscabar el disfrute de los derechos humanos. Al adoptar un lenguaje que celebra la diversidad, contribuiremos al fortalecimiento del modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos y a unas Naciones Unidas más inclusivas.

Al mismo tiempo, el lenguaje inclusivo es una herramienta útil para luchar contra el capacitismo y sus arraigadas manifestaciones. El capacitismo es una visión errónea y sesgada de la discapacidad de la que se desprende la idea de que la vida de una persona con discapacidad no merece la pena ser vivida. El capacitismo puede adoptar muchas formas, entre ellas la de un lenguaje hiriente.

En términos de lenguaje y terminología, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la pauta que debe seguirse. Las observaciones generales elaboradas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, junto con otros documentos de las Naciones Unidas de referencia obligada, orientan también sobre la manera en que debe entenderse la Convención y su lenguaje.

La finalidad de las presentes directrices es fomentar un lenguaje respetuoso y coherente en las Naciones Unidas. Contienen los principios generales que deben aplicarse y se han redactado de forma que resulten prácticas y de fácil consulta. El anexo I contiene un cuadro que sintetiza tanto la terminología recomendada como los términos considerados inapropiados. El anexo II consiste en una lista de términos que requieren aclaraciones adicionales desde una perspectiva lingüística a fin de evitar errores frecuentes y acatar las normas terminológicas de las Naciones Unidas"¹

¹ Directrices para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad

<https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/11/directrices-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Las instituciones de Gobierno tiene la responsabilidad de garantizar la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, asegurando una comunicación accesible, libre de discriminación y acorde con el modelo social de la discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por México, establece en su artículo 8 la obligación de los Estados de promover la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el uso adecuado del lenguaje.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reformada en 2023, establece en su artículo 9 que todas las instancias de gobierno deben promover la accesibilidad en la comunicación, incluyendo el uso de lenguaje adecuado en sus documentos, trámites y atención al público.

La Guía de Lenguaje Inclusivo en Discapacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020) establece principios para el uso correcto del lenguaje, entre ellos:

- Anteponer la condición de persona antes que la discapacidad (*persona con discapacidad visual* en lugar de *ciego*).
- Evitar términos discriminatorios como *discapacitado*, *inválido* o *minusválido*.
- Usar un lenguaje positivo que no sugiera inferioridad o dependencia.

El uso de un lenguaje incluyente y accesible por parte de las dependencias gubernamentales es un paso fundamental para garantizar una atención digna y de calidad a las personas con discapacidad, promoviendo su plena inclusión en la sociedad.

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Oaxaca:

ACUERDA

1.- Las dependencias del Gobierno del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional y sus municipios, a aplicar el lenguaje incluyente y accesible en su comunicación institucional y administrativa.

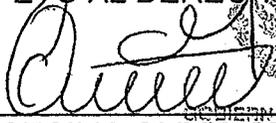
Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a esta Soberanía, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTE A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS PARA QUE APLIQUEN EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TRANSITORIOS

- PRIMERO: El presente Acuerdo surtira efectos a partir de la fecha de su aprobación.
- SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias Correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de marzo 2025

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
DIPUTADA LOCAL ALTERNATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN